



**AYUNTAMIENTO DE  
CARDEÑUELA RIOPICO**

Calle Real s/n  
09192 Burgos Tlf/ Fax: 947 430904  
CIF P0907800G

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO**

D. Alberto González Rámila, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cardañuela Riopico, (Burgos).

**CERTIFICA**

Que en la sesión plenaria extraordinaria celebrada por esta Corporación con fecha 6 de febrero de 2013, fue adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

**TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL NEGOCIO TABERNA DE CARDEÑUELA RIOPICO.**

*Habiéndose procedido a la apertura de las diez proposiciones recibidas para concurrir al contrato de arrendamiento del negocio de Taberna de esta localidad según el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación el 13 de diciembre de 2012, transcurrido el plazo de subsanación de documentación, reunidos los concejales a los efectos de realizar el baremo de las propuestas presentadas conforme a la cláusula décima, los cuatro concejales de la Corporación, por unanimidad, ACUERDAN:*

*PRIMERO.- Adjudicar de manera provisional el negocio de Taberna y albergue municipal a D. José Manuel Monedero Sagredo, por período de cinco años con posibilidad de prórroga, por un precio de dos mil euros anuales (2.000,00.-€) más IVA, así como un 50% de los ingresos del albergue, con estricto cumplimiento del plan de mejoras y gestión presentado, que se adjuntará al contrato que se firme con el adjudicatario.*

*SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del siguiente acuerdo, proceda a presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación, con la advertencia de que en caso de no cumplir con lo estipulado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente:*

- Documentación justificativa de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social.*
- Justificación de poseer los medios a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.*
- Depósito de garantía definitiva según cláusula decimotercera (10.000,00.-€)*
- Documentos justificativos del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y Seguridad Social.*

*TERCERO.- En caso de cumplirse con lo anteriormente expuesto, se procederá a la adjudicación del contrato de manera definitiva en un plazo de cinco días hábiles mediante Decreto del Alcaldía que posteriormente se ratificará por el Pleno de la Corporación, abriéndose un plazo para la formalización del contrato de ocho días hábiles en el que, si por causas imputables al adjudicatario definitivo no pudiese llevarse a cabo, se podría por este Ayuntamiento acordar la resolución del mismo.*

Y para que conste en el expediente de su razón, con las salvedades y reservas del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se expide y firma la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Cardañuela Riopico, Burgos, a 6 de febrero de 2013.

VºBº, la Alcaldesa,

Fdo: Mª Teresa Labrador Galindo



El Secretario